



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 25 de junio del 2024.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:




El Informe N° 0691 – 2024 - JCHZ- OGPP-MDCH/C, de fecha 25 de junio 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas – Apurímac, por un importe de S/. 1'381,373.00 soles (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles), para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Choccoyo y Anexos Catcanta y Sessecca, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, según la cadena funcional: Tipo de Modificación: 1. Transferencia de Partidas; Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; Monto: S/. 1'381,373.00 soles”, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Art. 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Art. 24 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, numeral 27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el literal b) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento

Kusi Kawsanapaq

Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 110-2024-EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 94 484 873,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de treinta y cuatro (34) gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cuarenta y dos (42) inversiones en materia de infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano, saneamiento rural y drenaje pluvial, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por ende, dicha transferencia de Transferencias de Partidas en el **RUBRO 00: RECURSO ORDINARIOS**, hasta por el monto de S/. 1'381,373.00 (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y tres con 00/100), para el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO Y ANEXOS, CATCANTA Y SESSECCA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC, según la cadena funcional:

Tipo de Modificación	: 1. TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Monto (S/.)	: S/. 1,381,373.00

EGRESOS

SOLES

PROGRAMA	: 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
PRODUCTO	: 2407533 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO Y ANEXOS, CATCANTA Y SESSECCA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/. 1,381,373.00

TOTAL, EGRESO, FUENTE RUBRO 00

S/.1,381,373.00

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Kusi Kawsanapaq

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de ingresos en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en mérito al Decreto Supremo N° 110 – 2024 - EF, hasta por la suma de S/. 1'381,373.00 soles (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles), para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Choccoyo y Anexos Catcanta y Sessecca, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, según la cadena funcional: Tipo de Modificación: 1. Transferencia de Partidas; Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; Monto: S/. 1'381,373.00 soles”, en mérito a la documentación adjunta que, como Anexo, es parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas Modificatoria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Wan Cruz Puma
ALCALDE